RESOLUCIÓN IM Nº 15.128/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 05/2020 PARA LA "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19" ID N° 382368.----------

Caacupé, 30 de marzo de 2020

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30 de marzo de 2020 en la que se pone a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes de Excepción para la Compra de KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19.---------

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 30 de marzo de 2020 , fundado en el pedido de la Secretaria de Higiene y Salubridad de la Institución Municipal, quien solicita la contratación por la vía de excepción para adquirir KIT DE ALIMENTOS de manera a asistir a familias afectadas por el Coronavirus (COVID-19). ----------

*Que se aplica lo previsto en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS especificamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**; por lo tanto "DE TODO LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDER A LA "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA ASISITIR A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19" SEGÚN ID: 382368, BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. (G) DE LA LEY 2051/03.----------*

Que, la Secretaria de Higiene y Salubridad de la Municipalidad de Caacupé, emitió la Nota de fecha 30 de marzo de 2020, en la que se hace referencia a la necesidad de Adquirir Alimentos no perecederos, a fin de asistir a las familias que no están pudiendo salir en las calles a trabajar para llevar el sustento a sus hogares.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2018-2020 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2018-2020 INTENDENCIA

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 30 de marzo de 2020, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y AUTORIZAR LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 05/2020 PARA LA "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19" ID Nº 382368.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Abg. Joel Naguera
Secretario General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal